



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 184 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 146-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA y el Memorando N° 120-2019-MIDIS-PNAEQW/UTICA de la Unidad Territorial Ica; y el Memorando N° 292-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ica 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW, rectificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 2;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de



los Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 120-2019-MIDIS-PNAEQW/UTICA la Jefa de la Unidad Territorial Ica comunica que el señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA, que fuera reconocido como integrante del Comité de Compra Ica 2, se encontraba impedido para ser integrante del referido Comité;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2019-MIDIS/PNAEQW se resuelve declarar la nulidad parcial de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW que modifica la conformación del Comité de Compra Ica 2, en el extremo referido al reconocimiento como integrante de dicho Comité al señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA en su calidad de representante de la Dirección Regional de Salud;

Que, mediante Memorando N° 146-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA, la Unidad Territorial Ica señala que teniendo en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2019-MIDIS/PNAEQW se resuelve declarar la nulidad parcial de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW, resulta necesario solicitar el reconocimiento de los nuevos integrantes y por ende la renovación del Comité de Compra Ica 2, para su validación;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad Territorial Ica remite el Oficio N° 039-2019-GORE-ICA-DRSA-D.RED-IPN/ODI, expedido por la Dirección Regional de Salud de Ica a través del cual se informa que se ha designado como nuevo representante de la Dirección Regional de Salud a la señora ELIZABET GUEVARA SULCA, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Ica 2, información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 292-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 146-2019-MIDIS/PNAEQW-UTICA, el Jefe de la Unidad Territorial Ica remite el Oficio N° 0077-2019-GDS-MPI, expedido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica por el que se informa que se ha designado como nuevo representante de la Municipalidad al señor JUAN PABLO GIRAO MORON, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Ica 2, información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 292-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Ica 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Ica y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación**

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

***“Artículo 2. El Comité de Compra Ica 2, queda conformado por:***

- Sr. JAYME DAVILA ARTEAGA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 22295 “San Luisito”;
- Sra. SANDRA CHIPANA POMA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 14 “Mercedes Dibós de Camino”;
- Sr. JUAN PABLO GIRAQ MORÓN, representante de la Municipalidad Provincial de Ica;
- Sra. ELIZABET GUEVARA SULCA, representante de la Dirección de la Red de Salud Ica;
- Sr. BERNARDO SANTOS ESPINOZA HUAYTA, Subprefecto Provincial de Ica.”

**Artículo 2. Notificación**

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Ica y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ica 2 a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



